ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA, FIRMADO EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Glòria Plana Yanes, concejala delegada de Promoción Económica del Ayuntamiento de Girona haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía 2021002927 de fecha 16 de febrero de 2021, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con sede corporativa en la Plaza de Vi, 1 de Girona, con NIF P1708500B y, asistida por el Secretario General de la Corporación, SR. José Ignacio Araujo Gómez.

Y, por otra, el Sr. Joaquim Roca Ventura, Presidente del Consejo Comarcal del Gironès, con sede corporativa en la calle Riera de Mus, 1A de Girona actuando en nombre y representación del Consejo Comarcal del Gironès con NIF P6700003D y en uso de la delegación de firma conferida en sesión plenaria de fecha 11 de julio de 2019, asistido por el Secretario General, Sr. Jordi Batllori Nouvilas.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las organizaciones que representan y en virtud del nombramiento expreso, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de este convenio de colaboración.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

MANIFESTAN:

1. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de potenciar los recursos turísticos del municipio y de su área de influencia, promocionándolos en los mercados turísticos, apostando por un turismo sostenible y de calidad. El Ayuntamiento es competente en el ámbito de promoción de la actividad turística en base al artículo 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y atendiendo al art. 66.3.n del Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

2. Que el Consejo Comarcal del Gironès quiere promover turísticamente la comarca del Gironès y poner a disposición de sus municipios, los contenidos básicos de la información de productos y servicios turísticos y, en este sentido, realiza sus funciones en materia de turismo en base a los artículos 25, 26 y 28 del Decreto Legislativo 4/2003.

3. Que ambas partes declaran que comparten unos intereses comunes y por este motivo consideran necesario regular un marco de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès que permita profundizar y ampliar las líneas de colaboración para la promoción turística conjunta de la ciudad de Girona y su área de influencia, la comarca del Gironès.

4. Que en fecha 23 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès firman un convenio de colaboración en materia de promoción, difusión e información turística. El objeto de este convenio es regular un marco de colaboración y coordinación entre ambas instituciones que permita profundizar y ampliar las líneas de colaboración para la promoción turística conjunta de la ciudad de Girona y la comarca del Gironès, así como regular la colaboración para la gestión de la oficina de información turística Punt de Bienvenida Girona - Gironès situada en la calle Berenguer Carnicer, 3 de Girona.

5. Que de acuerdo con la cláusula quinta de dicho convenio, éste entraba en vigor en el momento de su firma con un período de vigencia de un año. Asimismo, la citada cláusula establece que, en cualquier momento antes de la finalización del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Que ambas partes están interesadas en prorrogar el convenio de colaboración dado el buen funcionamiento de la oficina de información turística Punt de Benvinguda Girona – Gironès y los óptimos resultados de la colaboración establecida en cuanto a la promoción y difusión turística conjunta de la ciudad de Girona y el Gironès, que revierten en la dinamización económica y la generación de empleo en el conjunto de la comarca.

Por los motivos expuestos, acuerdan los siguientes:

PACTOS:

Primero

El objeto de ésta adenda es prorrogar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès en materia de promoción, difusión e información turística, firmado en fecha 23 de diciembre de 2020, el cual regula el marco de colaboración y coordinación entre ambas instituciones para la promoción turística conjunta de la ciudad de Girona y la comarca del Gironès, así como la gestión compartida de la oficina de información turística Punt de Benvinguda Girona – Gironès situada en la calle Berenguer Carnicer, 3 de Girona.

Segundo

Ésta prórroga entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un período de vigencia de un año, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del citado convenio.

Tercero

El Ayuntamiento de Girona se compromete a hacer efectiva una aportación económica, para la anualidad 2021 y por un importe de treinta mil euros (30.000,00€), en concepto de prestación del servicio de información turística en el Punt de Benvinguda Girona – Gironès por parte del Consejo Comarcal del Gironès. La aportación también comportará la colaboración del Ayuntamiento de Girona en el proyecto comarcal de dinamización turística "Gironès, Terra de Passeig". Este gasto se prevé con cargo a la partida presupuestaria 2021 601 43220 48001 - Convenios Turismo del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Girona.

Cuarto

En todo lo no previsto en ésta adenda, se aplicarán los pactos recogidos en el convenio de colaboración en materia de promoción, difusión e información turística, firmado en fecha 23 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad, las partes firman ésta adenda en Girona en la fecha de su firma electrónica.

Ajuntament de Girona

Consell Comarcal del Gironès

Por el Ayuntamiento de Girona
La Concejal delegada de Promoción Económica

Glòria Plana Yanes
Ajuntament de Girona
Tinenta d'alcalde de l'Àrea de Promoció Economica

2021.12.09 14:11:24 +01'00'

Glòria Plana Yanes

Por el Consejo Comarcal del Gironès
El Presidente

Joaquim Roca Ventura - DNI [redacted] (TCAT)

Firmado digitalmente por Joaquim Roca Ventura - DNI [redacted]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=Consell Comarcal del Gironès, 2.5.4.97=VATES-P6700003D, ou=Treballador públic de nivell mig, title=President, sn=Roca Ventura - DNI [redacted] serialNumber=IDCES [redacted] cn=Joaquim Roca Ventura - DNI [redacted]
Fecha: 2021.12.02 08:30:42 +01'00'

Joaquim Roca Ventura

Jose Ignacio Araujo Gomez - DNI [redacted] (TCAT)

Signat digitalment per Jose Ignacio Araujo Gomez - DNI [redacted]
Data: 2021.12.10 11:45:16 +01'00'

Certifico
El Secretario General del Ayuntamiento de Girona

José Ignacio Araujo Gómez

Jordi Batllori Nouvilas - DNI [redacted] (TCAT)

Firmado digitalmente por Jordi Batllori Nouvilas - DNI [redacted]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=Consell Comarcal del Gironès, 2.5.4.97=VATES-P6700003D, ou=Empleat públic de nivell mig, title=Secretari general, sn=Batllori Nouvilas [redacted] cn=Jordi Batllori Nouvilas - [redacted] (TCAT)
Fecha: 2021.12.02 19:41:52 +01'00'